

LECTURA DE CLÁSICOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

JOSÉ LUIS MEILÁN GIL

andavira
editora

Dr. D. José Luis Meilán Gil
Catedrático emérito de la Universidad de A Coruña

LECTURAS DE CLÁSICOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO



andavira
editora

1ª Edición: Santiago de Compostela, 2012

© José Luis Meilán Gil

© de esta edición Andavira Editora, S.L.

Imprime: TÓRCULO Artes Gráficas, S.A.

I.S.B.N.: 978-84-8408-673-4

Depósito Legal: C 1210-2012

Reservados todos los derechos. El contenido de esta publicación no puede ser reproducido, ni en todo ni en parte, ni transmitido, ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin el permiso previo, por escrito, de Andavira Editora o de la autora.

NOTA PREVIA

Como su propio nombre indica el libro es el resultado de lecturas de clásicos de Derecho administrativo y de pioneros de la ciencia jurídica administrativa en España. Son lecturas juveniles que pertenecen a una extensa memoria presentada para acceder a Cátedra de Universidad. Se las ha dejado así, sin anotaciones posteriores, tal como fueron leídas. Como toda lectura tiene un algo de subjetividad. No es propiamente una antología de textos, pero muestran las diferentes maneras de enfrentarse al Derecho administrativo como medio para conformar la propia opinión.

Se ha hecho una selección equilibrada por países y posicionamientos doctrinales. En cuanto a los pioneros españoles de la ciencia administrativa, aunque hay ediciones recientes de algunos de ellos, se ha preferido el texto como fue leído en su momento.

ÍNDICE

NOTA PREVIA	5
I. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGÚN UN CRITERIO MATERIAL O FORMAL (EL DERE- CHO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA). ..	13
1. LAUBADÈRE y la Escuela de DUGUIT.	13
A) <i>Fundamentación teórica.</i>	14
B) <i>La función administrativa: criterio-material.</i>	17
C) <i>Caracteres del Derecho Administrativo: especiali- dad y autonomía.</i>	17
D) <i>La noción clave del Derecho Administrativo.</i>	18
2. ZANOBINI y la Administración como actividad del Estado.	19
A) <i>Los fines del Estado.</i>	20
B) <i>Funciones del Estado: la función administrativa (material).</i>	20
C) <i>Administración Pública en sentido subjetivo.</i>	23
D) <i>Administración en sentido formal.</i>	24
E) <i>Definición del Derecho administrativo.</i>	25
F) <i>Diferencias del Derecho Administrativo respecto de otras ramas del derecho.</i>	26
3. FORSTHOFF y la Administración como activi- dad de conformación social.	27
A) <i>La Administración en las funciones del Estado.</i> ...	27

B) Administración y legislación.	31
C) Constitución y Administración.	31
4. ALESSI y la función administrativa como actividad complementaria y necesaria de la función normativa.	34
A) La individualización de la función administrativa, dentro de las funciones del Estado.	34
B) Administración Pública en sentido subjetivo: funciones y poderes.	39
C) Relación entre función administrativa y legislativa.	40
D) Definición del Derecho Administrativo.	41
E) Relaciones entre Derecho administrativo y Derecho privado.	42
II. LA ADMINISTRACIÓN COMPLEJO ORGÁNICO (EL DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN).	43
La postura de GIANNINI.	43
A) La actividad administrativa, cuidado concreto y no autosuficiente de intereses.	43
B) La Administración, como complejo orgánico.	45
C) El Derecho administrativo se refiere a los hechos administrativos de la colectividad.	46
D) El Derecho administrativo es uno de los modos de disciplinar los hechos administrativos; elementos para su definición.	47
1º) La configuración del sistema.	48
2º) La Administración, como organización desde el punto de vista jurídico.	49

3º) La actividad administrativa en sentido estricto dentro de la actividad de la Administración.	52
III. EL SINCRETISMO FUNCIONAL DE WOLFF.	55
A) <i>La dificultad inicial del Derecho administrativo.</i>	55
B) <i>El concepto de Administración pública.</i>	57
1º) El concepto material de Administración pública.	58
2º) ¿Qué se entiende por asuntos públicos?	60
3º) Administración pública en sentido organizatorio.	64
4º) Administración pública en sentido funcional.	64
5º) La esencia de la Administración pública.	65
6º) Clasificaciones de la Administración pública. .	70
7º) La extensión de la Administración pública: la ley de la actividad social creciente.	71
8º) Titulares y sujetos de la Administración pública.	72
IV. EL RECHSTAAT DE MAYER.	75
A) Individualización residual y positiva de la Administración.	77
B) El Derecho administrativo, el Derecho público propio de la Administración.	83
C) La correspondencia del Derecho administrativo con el estado de Derecho (Rechtsstaat); la vinculación a la ley y el paralelismo con la jurisdicción.	84
V. HAURIUO Y EL ESTADO LIBERAL.	91

A) La Administración como poder; la idea de prerrogativa.	91
B) La Administración y los "affaires courants du public".	92
C) Las Administraciones públicas actores jurídicos del Derecho administrativo.	95
D) El Derecho civil, punto de referencia para las prerrogativas.	96
E) La Administración pública como institución.	97
F) Observaciones.	98
 VI. PIONEROS ESPAÑOLES DE DERECHO ADMINISTRATIVO.	101
1. Las Ideas de Administración de FRANCISCO JAVIER DE BURGOS.	101
A) <i>La ciencia imposible</i>	102
B) <i>Sistemática y contenido</i>	104
C) <i>La fe en la ciencia administrativa</i>	105
D) <i>Leyes administrativas y leyes civiles o Administración y justicia</i>	106
2. Las Cuestiones administrativas de D.C. BORDIU Y GIL.	107
A) <i>Líneas generales de la organización administrativa</i>	112
B) <i>La Administración provincial</i>	113
C) <i>Gobernador Civil y delegados ministeriales periféricos</i>	114
D) <i>Los Delegados de Hacienda</i>	116
E) <i>La composición administrativa de las provincias</i>	117

3.	La obra de FRANCISCO AGUSTIN SILVELA. .	118
	A) <i>La división de poderes; el concepto de administración, leyes orgánicas y leyes administrativas.</i>	118
	B) <i>Administración y justicia administrativa.</i>	122
	C) <i>La conveniencia de la centralización.</i>	124
	D) <i>El derecho administrativo como ciencia: renuncia al sistema.</i>	125
4.	Los "Elementos" de MANUEL ORTIZ DE ZUÑIGA".	128
	A) <i>El concepto del Derecho administrativo.</i>	132
	B) <i>La actitud antes los autores extranjeros y españoles.</i>	133
	C) <i>La Administración en la división de poderes.</i>	134
	D) <i>Derecho administrativo y Derecho civil.</i>	139
5.	Las Instituciones de PEDRO GÓMEZ DE LA SERNA	140
	A) <i>La dificultad del estudio del Derecho Administrativo.</i>	140
	B) <i>La definición del Derecho Administrativo.</i>	142
	C) <i>La Administración en la división de los poderes.</i> .	144
	D) <i>Poder Ejecutivo y Poder judicial.</i>	146
	E) <i>Carácter de la Administración como actividad.</i> ..	147
	F) <i>El elogio de la centralización.</i>	148
6.	Las "Lecciones de Administración" de POSADA HERRERA.	149
	A) <i>Caracteres y ámbito de la exposición.</i>	149
	B) <i>Actitud ante lo extranjero.</i>	158
	C) <i>La Administración en la división de poderes.</i>	158

D)	<i>La división de poderes. Administración y Gobierno. .</i>	159
E)	<i>Ventajas y desventajas de la centralización; centralización política y descentralización administrativa.</i>	168
F)	<i>Derecho Administrativo y Derecho político.</i>	171
G)	<i>Derecho Administrativo y Derecho civil.</i>	171
H)	<i>Lo contencioso –administrativo.</i>	172
7.	<i>La Administración según OLIVAN.</i>	179
A)	<i>Ciencia de la Administración y Derecho administrativo.</i>	179
B)	<i>La Administración y la división de los poderes. ...</i>	182
C)	<i>Administración y gobierno.</i>	183
D)	<i>Administración y política.</i>	184
E)	<i>Los distintos tipos de Administración.</i>	186
F)	<i>Administración y justicia.</i>	187
G)	<i>Centralización y descentralización.</i>	190
H)	<i>Entre el pragmatismo y la teoría.</i>	191
I)	<i>Actitud ante lo extranjero.</i>	193
J)	<i>Los modos de acción administrativa.</i>	195
8.	<i>El “Derecho administrativo” de COLMEIRO.</i>	196
A)	<i>Caracteres de exposición.</i>	196
B)	<i>La definición del Derecho Administrativo.</i>	202
C)	<i>La Administración y la división de los poderes.</i>	204
D)	<i>Poder legislativo y Administración.</i>	206
E)	<i>Administración y Justicia.</i>	208
F)	<i>Los modos de la actividad administrativa.</i>	213
G)	<i>Centralización y descentralización.</i>	215